

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.2970 DE 2022
(octubre 25)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial La Ley 1960 de 2019, que modificó La Ley 909 de 2002, las contenidas en el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ley 1960 de 2019 “Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”, se dispuso:

“(…) Artículo 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

Artículo 24. Encargo. (…)”

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (…)”.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (…)”.

Que el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, señala:

“(…) Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

2. Encargo (…)”

“(…) Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (…)”.

“(…) Artículo 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (…)”.

“(…) Artículo 2.2.5.5.44. Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular (…)”.

12
A

RESOLUCIÓN No. *4137-010.21.0.2970* DE 2022
(*octubre 25*)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”, en el artículo 9 en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

“(…) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (…)”.

“(…) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (…)”.

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, a saber:

“(…) ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en el Director de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal:

“(…) 4. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de carrera administrativa de la Alcaldía de Santiago de Cali; en empleos de libre nombramiento y Remoción, así como los actos administrativos correspondientes para dar por terminado dichos encargos (…)”.

Que mediante Resolución No. 4137.010.21.0.2966 del veinticuatro (24) de octubre de 2022, se aceptó renuncia al servidor público James Junior Agudelo Arévalo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.640.126, al empleo del cual es titular de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 07, Posición No. 20001814, Unidad Organizativa No. 10000459 adscrito a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, a partir del día veinticinco (25) de octubre de 2022.

Que el empleo cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 07, en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, se encuentra en vacancia definitiva y ningún otro servidor público se encuentra percibiendo el salario correspondiente a dicho empleo, por tanto, el empleado que se encargue tendrá derecho al salario asignado al mismo, tal como lo indica el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 de 2015.

201

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.2970 DE 2022
(octubre 25)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

Que el señor Alcalde en cumplimiento de la normatividad transcrita, a la necesidad de la prestación del servicio y a la responsabilidad del empleo, solicitó encargar con efectos fiscales a partir del día veinticinco (25) de octubre de 2022 y hasta que se nombre al titular de dicho empleo, a la servidora pública Mónica Andrea Jiménez Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.066.709, quien en la actualidad desempeña el empleo de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05, Posición No. 20001835 y Unidad Organizativa No. 10000489, adscrito a la Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, para que desempeñe el empleo de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 07, Posición No. 20001814 y Unidad Organizativa No. 10000459, en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.

Que mediante verificación de cumplimiento de requisitos No. 203-22 del veinticinco (25) de octubre de 2022, expedido por la Subdirectora (E) de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano – Claudia Patricia Charria Rivera, se emitió concepto de revisión de la hoja de vida de la servidora pública Mónica Andrea Jiménez Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.066.709, constatando que CUMPLE con los requisitos contenidos en el manual de funciones vigente, para ser encargada con efectos fiscales en el empleo denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 07, en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.

Que a la servidora pública Mónica Andrea Jiménez Valencia, se le pagará la diferencia salarial del empleo que desempeñará temporalmente en encargo.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR con efectos fiscales a partir del día veinticinco (25) de octubre de 2022 y hasta que se nombre al titular de dicho empleo, a la Servidora Pública Mónica Andrea Jiménez Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.066.709, quien en la actualidad desempeña el empleo de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05, Posición No. 20001835 y Unidad Organizativa No. 10000489, adscrito a la Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, para que de manera conjunta desempeñe el empleo de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 07, Posición No. 20001814 y Unidad Organizativa No. 10000459, en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, a partir del día veinticinco (25) de octubre de 2022 y hasta que se nombre al titular de dicho empleo, con una asignación básica mensual de quince millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos trece pesos (\$15.568.513.00) Mcte, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

2301



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. *4137-010. D.O. 2970* DE 2022
(*octubre 25*)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo de forma inmediata en razón a la necesidad de la prestación del servicio.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a la Servidora Pública Mónica Andrea Jiménez Valencia, en la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR Copia del presente Acto Administrativo al Despacho del Alcalde, a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales- Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Selección y vinculación, y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito de Santiago de Cali a los *(25)* días del mes de *Octubre* de dos mil veintidós (2022).

Claudia Patricia Marroquin Cano

CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO

Directora de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Andrés Mauricio Barreto Urueña – Contratista - Proceso Gestión y Desarrollo Humano *AMU*
Revisó Lilia Marleny Camargo Segura – Profesional especializado – Proceso gestión y Desarrollo Humano *Lilia*
Nelcy Lara Useche – Profesional Especializado – Despacho *Nelcy*